



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA
N° 104-2025-CCO-UNJ

Jaén, 24 de febrero de 2025.

VISTOS:

El Oficio N° 178-2025-UNJ-P/VPACAD, recepcionado con fecha 18 de febrero de 2024, emitido por la Vicepresidenta Académica, Acuerdo N° 114-2025-SO-CCO-UNJ, de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora N° 007-2025-SO-CCO-UNJ de fecha 21 de febrero de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece "(...) que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. "Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que "(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable"; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistema académico, económico y administrativo;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y a Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos. Y de acuerdo al Numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, mediante Artículo 29° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece que: "La Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley citada";

Que, mediante numeral 73.3 del artículo 73° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala: "Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, mediante Resolución de Vicepresidencia Académica N° 027-2024-UNJ, de fecha 22 de julio de 2024, se aprueba el Programa de Capacitación Docente 2024 "Competencias Transversales para Docentes de la Universidad Nacional de Jaén" elaborado por la Vicepresidencia Académica, el mismo que consta de 04 folios y como anexo forma parte de la presente Resolución;

Que, mediante Oficio N° 178-2025-UNJ-P/VPACAD, recepcionado con fecha 18 de febrero de 2024, emitido por la Vicepresidenta Académica, remite al Presidente de la Comisión Organizadora el Informe



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 104-2025-CCO-UNJ

24-FEBRERO-2025

Final del Programa de Capacitación Docente 2024 "Competencias Transversales para Docentes de la Universidad Nacional de Jaén", con la finalidad de que sea aprobado en Sesión de Comisión Organizadora y se emita el acto resolutivo correspondiente;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora, en Sesión Ordinaria N° 007-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 21 de febrero de 2025, emite el siguiente Acuerdo N° 114-2025-SO-CCO-UNJ por **UNANIMIDAD**, APROBAR el Informe Final del Programa de Capacitación Docente 2024 "Competencias Transversales para Docentes de la Universidad Nacional de Jaén";

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante RVM N° 244-2021-MINEDU, modificada con RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Informe Final del Programa de Capacitación Docente 2024 "COMPETENCIAS TRANSVERSALES PARA DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN"; el mismo que en anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Abg. Braian Alejandro Max Zagarra
SECRETARIO GENERAL


Dr. Severino Apolinar Risco Zapata
PRESIDENTE